

Honorable Concejo Deliberante

2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE SALLIQUELO
SALLIQUELO, 03 DE MARZO DE 2.011.

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de los dictámenes de las diferentes áreas, las mismas no cuentan con personal profesional que pueda desarrollar la tarea plantificada, por lo que se solicita al Departamento Ejecutivo la incorporación de los profesionales especialistas en las diferentes cuestiones

Que en virtud del art. 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria la intervención del Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébense los contratos de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Asistente Social ALVES DA FLORENCIA STELLA MARIS DNI 10.852.748 y con la Guía Docente MARTA VILLACAMPA LC 4.259.639, en los términos del Art. 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1409/11.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-